

ACLARACIONES A LA GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS EN SU VERSIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020

Tras las dudas generadas sobre la *Guía de actuación* en su versión del 05/10/2020 cabe realizar las siguientes aclaraciones:

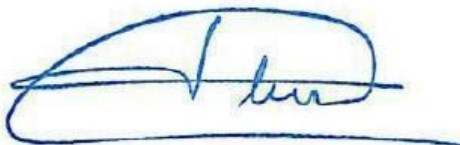
1. Desde las diferentes áreas de salud nos han pedido que os hagamos llegar el anexo 3 en un nuevo formato, en Excel (se puede abrir también en Calc-LibreOffice-). El motivo es facilitar la labor de cumplimentación para todas las partes: a vosotros como centro educativo, ya que se pueden copiar y pegar los datos que os descargáis de Rayuela de una forma mucho más rápida y sencilla; y a los profesionales sanitarios que incorporan así mejor estos datos a su base de datos. Hay que tener en cuenta que este archivo consta de dos hojas: la primera de ellas, de datos (denominada FICHA), y la segunda, donde habría que incorporar el listado de los contactos estrechos (denominada LISTADO). Para pasar de una a otra hay que clicar abajo donde aparece el nombre. Una vez cumplimentados los datos, ir a Archivo-Guardar como- y poner el nombre del centro y del caso positivo.
2. Reincorporación del alumnado tras aislamiento: tal y como se recoge en la *Guía*, los escolares clasificados como casos estrechos, si su PDIA es negativa, se mantendrán en cuarentena hasta los 10 días, pero NO será necesario realizar nueva PDIA al final de la cuarentena; de igual forma, si la prueba se realiza en cualquier otro momento anterior a los diez días tras el último contacto y resulta negativa, se deberá cumplir la cuarentena fijada hasta el día diez. Por lo tanto, la reincorporación a las clases se realizará en todo caso tras los diez días de cuarentena de forma automática y sin necesidad de intervención de Salud Pública SALVO que aparecieran síntomas compatibles, en cuyo caso la persona afectada deberá ponerse en contacto con las autoridades sanitarias.
3. Ante zonas y localidades con aislamiento perimetral, Salud Pública decidirá si autoriza la movilidad del alumnado que deba salir y entrar de la zona o de la localidad a partir de la incidencia acumulada de su lugar de residencia o de destino. Por otra parte, los trabajadores de los centros educativos deberán solicitar salvoconducto para acudir a su puesto de trabajo a la correspondiente Delegación Provincial aunque no tendrá que

solicitar la prueba PCR para poder desplazarse a su centro educativo. Esta indicación de Salud Pública actualiza el comunicado de la Secretaría General y la Secretaría General de Educación enviado por Rayuela el pasado 8 de septiembre de 2020.

4. Según la legislación vigente, queda totalmente prohibida la grabación y difusión de imágenes captadas dentro del aula, por lo que, en el caso de coexistir en un grupo alumnado en aislamiento domiciliario y en enseñanza presencial, no se podrá grabar la clase. Estos alumnos deberán ser atendidos de acuerdo con lo establecido en el centro educativo.
5. Cuando en un grupo-clase de Enseñanzas Medias de Régimen General más del 50% del alumnado se encuentre en aislamiento domiciliario, la dirección del centro podrá solicitar de manera motivada a la Unidad de gestión de casos COVID-19 en centros educativos (gestioneducovid@juntaex.es) el cambio de escenario educativo y pasar a escenario 3 (confinamiento del aula y enseñanza telemática).
6. La página 3 de la *Guía* señala: los convivientes de una persona considerada como caso sospechoso deberán permanecer aislados en su domicilio hasta disponer de resultado negativo de las pruebas diagnósticas realizadas al caso sospechoso. La definición de caso sospechoso se encuentra en la página 2, esto es, esa persona debe presentar síntomas compatibles con la COVID-19 no siendo de aplicación para los convivientes de “contactos estrechos”. La justificación de esa falta de asistencia al centro de trabajo se realizará por parte del trabajador mediante una declaración jurada así como con el documento justificativo de la realización de la correspondiente prueba diagnóstica del conviviente declarado como “caso sospechoso”.
7. Si un centro es conocedor de un positivo dentro de su alumnado o de los trabajadores del mismo, debe rellenar y enviar el anexo 3 a Salud Pública y a la unidad EduCOVID aunque no haya recibido la petición expresa para su envío.

Toda la información actualizada, así como los anexos editables en diferentes formatos la encontrarán en: <https://www.educarex.es/3067>

Mérida, a 20 de octubre de 2020



Fdo. Francisco J. Amaya Flores
Secretario General de Educación